

1000-56.6

RESOLUCION RECTORAL No. 0250

18 FEB 2021

Por la cual se convoca a la inscripción y elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud para el periodo 2021-2023.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Constitución Nacional, art. 69 AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, y la ley 30 de 1992, la UCEVA expidió y promulgó sus Estatutos en el cual, entre otros, rigen las Políticas Institucionales.

Que el Acuerdo No.005 del 8 de marzo de 2016, Estatuto General en el Artículo 52 consagra que en cada Facultad existe un Consejo decisorio en lo académico y asesor del Decano en los demás asuntos y está integrado por: d) Un representante de los Estudiantes de la Facultad para un periodo de dos (2) años.

Que mediante Resolución Rectoral N°1241 del 25 de septiembre de 2020, se reglamentó el proceso de elección virtual de los Representantes de los Estudiantes, entre otros, ante el Consejo Directivo, Académico y de Facultad.

Que por medio de la Resolución Rectoral No. 1268 de septiembre 13 de 2019, se reconoció oficialmente la Representación de la señorita **ANGÉLICA ANDREA ARREDONDO LONDOÑO** como Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad para un periodo de dos (2) años, el cual inició el día 23 de septiembre de 2019 y culminará anticipadamente el próximo 25 de febrero de 2021 según comunicación escrita radicado No. CR20210000057 donde manifiesta que finaliza el cargo por terminación de sus estudios en el programa de Enfermería.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario convocar para proveer dicha representación ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UCEVA, por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a partir del 26 de febrero de 2021, al proceso de inscripción y elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Unidad Central del Valle del Cauca, para el período 2021-2023 y fijar el calendario del proceso.

Parágrafo: Tendrán Derecho a votar sólo los estudiantes con matrícula vigente de los programas académicos propios de pregrado y posgrado de la respectiva Facultad y quienes estén vinculados académicamente a alguna de las opciones de grado establecidas por la Institución.



ARTICULO SEGUNDO: Inscripción. La inscripción se realizará en línea, diligenciando el formulario diseñado y propuesto por la institución al que podrá acceder a través de la página institucional: www.uceva.edu.co en el link DEMOCRACIA – procesos democráticos – seleccionando el menú que indique la descripción del proceso convocado, adjuntando los archivos por separado y en formato pdf que se indiquen en el formulario: los requisitos que se soliciten y cuya información posea la institución, serán verificados internamente, mediante lista de chequeo, sin que sea necesario adjuntarlos por el estudiante.

REQUISITOS: Los requisitos que debe acreditar el aspirante, según el artículo 52 del Acuerdo No. 005-2016 – Estatuto General son los siguientes:

Representante de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad

<p>d. Un representante de los estudiantes de la facultad, quien deberá tener matrícula vigente, que haya cursado el 40% del total de los créditos definidos para su programa académico; que no haya reprobado en definitiva ningún crédito académico y el promedio acumulado académico sea igual o superior a tres punto seis (3.6); debe encontrarse a paz y salvo académica y financieramente; no haber sido sancionado disciplinariamente, ni ser miembro de otra instancia académica y/o administrativa de la institución. Seré elegido en votación secreta por los estudiantes para un periodo de dos años.</p>
<p>Otros documentos:</p> <p>Adjuntar en pdf fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p>

ARTICULO TERCERO: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS y HORARIOS
Inscripción de aspirantes (5 días hábiles).	Plataforma URNA VIRTUAL en la página web de la UCEVA link DEMOCRACIA – procesos democráticos convocatoria Designación Representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, periodo 2021-2023.	Apertura y cierre automático desde las 8:30 a.m. del día 26 de febrero de 2021 hasta las 6:00 p.m. del día el día 4 de marzo de 2021.
Verificación de Requisitos (3 días hábiles).	Secretaría Facultad de Ciencias de la Salud.	5,8 y 9 de marzo de 2021.
1. Publicación de la lista de los inscriptos que cumplen los requisitos.	Página WEB Institucional (link DEMOCRACIA – procesos democráticos – convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad, periodo 2021-2023.	10 de marzo de 2021.

41

2. Publicación de listado de sufragantes	Página WEB Institucional (link DEMOCRACIA – procesos democráticos – convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad, periodo 2021-2023.	26 de marzo de 2021.
Semana Santa		
3. Elección Jornada de votación 8 horas continuas	Plataforma URNA VIRTUAL Link enviado al correo institucional de los docentes	Apertura y cierre automático: FECHA: Lunes 5 de abril de 2021 HORARIO: De las 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
4. Escrutinio	URNA VIRTUAL Invitación reunión Google Meet, artículo 10 Literal e) de la Resolución Rectoral 1241 de 2020.	FECHA: Lunes 5 de abril de 2021. HORA: una vez se haya cerrado la votación automáticamente.
5. Publicación resultados	Página WEB Institucional (link DEMOCRACIA – procesos democráticos – convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad, periodo 2021-2023.	6 de abril de 2021.
6. Expedición del Acto Administrativo	Reconocimiento oficial de la representación obtenida del candidato ganador.	

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de elección de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, será coordinado por la secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud y se aplicará lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 1241 de septiembre 25 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá – Valle, el día


JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
 Rector